

Neiva, abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2021-00047
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MARTHA LILIA VALDES PASTUSO
DEMANDADO	DAVID TAMAYO RAMOS

En atención a la solicitud de medidas cautelares que antecede, con fundamento en el artículo 598 del CGP, éste despacho **DISPONE:**

1.- DECRETAR el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-210721 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, bien denunciado como de propiedad del señor DAVID TAMAYO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.618.795.¹

2.- DECRETAR el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-146457 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, bien denunciado como de propiedad del señor DAVID TAMAYO RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.618.795.²

3.- Decretar el embargo del vehículo automotor de placas KLX933, bien denunciado como de propiedad del señor DAVID TAMAYO RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.618.795. Por secretaria líbrese la comunicación de rigor a la secretaria de Transito del Municipio de Palermo (H).³

4.- Decretar el embargo del vehículo tipo motocicleta de placas PDD61D, bien denunciado como de propiedad del señor DAVID TAMAYO RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.618.795. Por secretaria allegue la comunicación correspondiente al Instituto de Tránsito y Transporte del Huila.

¹ C. electrónico: ofiregisneiva@supernotariado.gov.co

² C. electrónico: ofiregisneiva@supernotariado.gov.co

³ C. electrónico: alcaldia@palermo-huila.gov.co - coordinadortransitopalermo@gmail.com

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Se requiere a la parte actora para que gestione las medidas cautelares antes decretadas, para efectos de que realice los pagos respectivos para el registro en las diferentes entidades⁴.

Cúmplase.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**

⁴ C. electrónico abogado: angel20dussan@hotmail.com

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ae89386100ebc52e0f5b07db698dbac820a0865ea0e38eae5d2098262516883**

Documento generado en 23/04/2021 03:19:56 PM